



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J 642026-AMPI

Ica, **23 MAR 2026**

VISTO:

De conformidad a la Carta N°015-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL- LEY N° 29230/C.U. N° 2711954, de fecha 10 de marzo del 2026 y la Resolución de Alcaldía N°448-2025-AMPI, de fecha 02 de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y sus modificatorias, establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, así mismo en su artículo II de su título preliminar, señala que el mecanismo de obras por impuestos se desarrolla en los siguientes principios: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. En el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° del citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230, hace referencia a la suplencia y remoción del comité especial, precisando que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso; y en el numeral 75.2 establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2025-MPI, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero, incorpora los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único N° 2711954;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2026-MPI de fecha 16 de marzo del 2026, se resuelve en el Artículo Primero.- MODIFICAR Y ACONDICIONAR SEGÚN LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N° 06 DE LOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS, el enunciado inicial del Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2025-MPI de fecha 20 de noviembre de 2025 y la parte considerativa.

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único N° 2711954, priorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2025-MPI, de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto y la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y, del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y modificatorias, de conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Local de Ica en el marco de la Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 448-2025-AMPI, de fecha 02 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, se establece las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y modificatorias, siendo de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, de Coordinación Interregional, Mancomunidades Regionales, Mancomunidades Municipales y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley N°29230 en el numeral 30.1 y numeral 30.2 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; por lo que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento de la Ley N°29230;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N°29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante el INFORME N° 059-2025-GM-MPI la Gerencia Municipal informa que a través del INFORME N°168-2025-UA-OA-MPI el jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que don ARMANDO JESÚS LOZA AGUILAR es especialista con experiencia en contrataciones públicas, procesos de selección y forma parte de los procesos de selección que convoca la entidad incluido los procesos de selección enmarcados en base a la ley N°29230; del mismo modo informa que, a través del INFORME N° 341-2025-OGRRHH/MPI emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se comunica sobre la evaluación individualizada de HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS, JUAN SAUL VERA TORRES Y ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO donde se concluye textualmente que: "... ha procedido a la evaluación de los perfiles y currículo Vitae de los profesionales propuestos, llegando a la conclusión de que dichos profesionales cuentan con experiencia en obras públicas, y han participado en procesos de contrataciones, conforme se acredita en los cuadros anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que se adjunta al presente informe."; y en el caso de doña KATY LIZET PILLACA ZEA el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos expresa textualmente que: "SE DEJA CONSTANCIA DE QUE DOÑA KATY LIZET PILLACA ZEA, CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE OECE"; igualmente el Gerente Municipal informa que, mediante el INFORME N°1018-2025-ARE-OGRRHH-MPI e INFORME N°0650-2025-OGRRHH-MPI del jefe del Área de Registro y Escalafón y Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, informan que don TITO ASTUDILLO RODRÍGUEZ, según se registra en el SEACE, ha conformado y/o conforma los Comités de Selección en la Municipalidad Provincial de Ica, Municipalidad Distrital de Breña, Municipalidad Provincial de Callao, Municipalidad Distrital de la Perla, Municipalidad Distrital de Comandante Noel y en la Municipalidad Distrital de Parcona e informándose que, revisado el currículo vitae del profesional se ha constatado que cuenta con experiencia en cargos de Obras Públicas, Experiencia como miembro de Comités de Selección en temas relacionados a Obras Públicas y Capacitación en contrataciones Públicas, Gestión de Obras Públicas y Gestión Pública;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2025-MPI, El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS PRESIDENTE SUPLENTE	2703287	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
	JUAN SAUL VERA TORRES SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO	KATY LIZET PILLACA ZEA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO MIEMBRO SUPLENTE		
2	HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS PRESIDENTE SUPLENTE	2711954	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
	JUAN SAUL VERA TORRES SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO	KATY LIZET PILLACA ZEA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO MIEMBRO SUPLENTE		

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 151-2025-MPI. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS PRESIDENTE SUPLENTE	2703287	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
	JUAN SAUL VERA TORRES SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO	KATY LIZET PILLACA ZEA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO MIEMBRO SUPLENTE		
2	HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS PRESIDENTE SUPLENTE	2711954	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
	JUAN SAUL VERA TORRES SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO	KATY LIZET PILLACA ZEA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO MIEMBRO SUPLENTE		

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los comités especiales se instalen inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



establecidas en la Ley N° 29230, y del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y a la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION la presente resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA


Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE